

Samborondón, 19 de octubre del 2020

Licenciado

CARLOS ENRIQUE LEDERGERBER RESHUAN

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LA CHIRIPA CHIRS S.A.** celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirlo a usted, en el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de forma **INDIVIDUAL**, así como las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y la Ley de Compañías. El período de duración del cargo es de **(5) CINCO AÑOS**.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil Abg. Juan de Dios Miño Frías, el 04 de Noviembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de marzo de 1989.

La Compañía reformó su Estatuto Social y cambió su domicilio de Guayaquil a Samborondón, mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, en Diciembre 26 del 2005, la misma que fuera inscrita en el Registro Mercantil y Propiedad de Samborondón el 01 de marzo de 2006.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,


ANTONIO ERNESTO LEDERGERBER WEISSON
Secretario de la Junta

Razón: Aceptó el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **LA CHIRIPA CHIRS S.A.** para el cual he sido elegido. Samborondón, 19 de octubre del 2020.


CARLOS ENRIQUE LEDERGERBER RESHUAN
C.C. 0914625454



TRÁMITE NÚMERO: 2980

7807758FYUVLPG

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

	2715
	12/11/2020
	1774
	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LA CHIRIPA CHIRS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LEDERGERBER RESHUAN CARLOS ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	0914625454
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5

3. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 12 D(A(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020


TAMY NURY LEON CEVALLOS REGISTRADORA MERCANTIL - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL